



MUNICIPALIDAD  
DE  
**CAPIOVI**

Tel. (0743) 93003 - C. P. 3332  
Provincia de Misiones

CAPIOVI, Misiones 24 de Marzo de 1.999.-

ORDENANZA 113 / 99

**VISTO:** La solicitud de la Cooperadora del Centro de Salud local a los efectos de retribuir al profesional odontólogo, por prestar sus servicios en dicho Centro Asistencial, y:

**CONSIDERANDO:** Que gran cantidad de la población es de escasos recursos, y que no poseen obra social por no poseer empleos remunerados estables.-

Que el Centro de Salud cuenta con la atención ad-honorem del Odontólogo José Jorge Ely.

Que la Comisión Cooperadora propone se retribuya al profesional mencionado por su servicio para con la comunidad.-

Que este Concejo considera que es importante valorar el esfuerzo realizado por el profesional y también por los miembros de la Comisión Cooperadora del Centro de Salud.-

Que por ello, y por las facultades que le son propias, este Concejo puede conceder dicho petitorio.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA

**ARTICULO 1o:** EXIMASE de la Tasa General de Inmuebles del Municipio de Capióvi por el año 1999, correspondiente al Lote 03, Mz 03, Sección 04, Partida Inmobiliaria N° 6474 terreno donde se halla domiciliado el profesional José Jorge Ely, por los servicios prestados ad-honorem en el Centro de Salud de Capióvi.-

**ARTICULO 2o:** FACULTASE al Ejecutivo Municipal a actualizar los registros municipales con los datos introducidos por la presente Ordenanza.-


**ARTICULO 3o:** REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, ARCHIVASE.-

  
ROSA AMANDA VAZQUEZ  
Concejal

  
LIBORIO KAGERER  
Concejal

  
JOEL CIBILS  
Concejal

  
BENNO FOGEL  
Concejal

  
JUAN BORGSMANN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante